

Municipio de Aquismón, San Luis Potosí**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-24003-19-1601-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1601

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	137,551.5
Muestra Auditada	137,551.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,165,250.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de San Luis Potosí, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Aquismón, San Luis Potosí, que ascendieron a 137,551.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un reglamento interior, así como del manual general de organización, mediante los cuales se establece la estructura orgánica, funciones, facultades y atribuciones de sus unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No difundió los códigos de conducta y ética entre su personal y terceras personas con las que se relaciona. • No dispuso de diferentes medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta; asimismo, informó a instancias superiores el estado que guarda las denuncias presentadas. • No integró comités en materia de ética e integridad; control interno, adquisiciones, y obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone del plan de desarrollo municipal, mediante el cual se establecen los objetivos estratégicos, mismos que fueron asignados y comunicados a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, al igual que los objetivos específicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No efectuó la evaluación de riesgos de sus principales procesos, por los cuales se realicen actividades para cumplir con los objetivos. • No implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos que transgredan en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. • No integró un comité de administración de riesgos. • No contó con lineamientos para la administración de riesgos de corrupción, que efectúe una revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No contó con manuales de procedimientos de sus principales procesos. • No dispuso de controles que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos. • No integró un comité de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas; asimismo, no contó con políticas y lineamientos de seguridad.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; fiscalización; y rendición de cuentas. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluó el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos. • En el último ejercicio realizó auditorías internas a sus principales procesos sustantivos, asimismo, estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • No emitió un programa de acciones para dar seguimiento a las problemáticas detectadas en la autoevaluación del cumplimiento de objetivos. • En el último ejercicio no llevó a cabo auditorías externas a sus principales procesos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 29 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento Bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados con sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la implementación de un programa y evidencias parciales de los mecanismos para atender las debilidades del control interno; sin embargo, las evidencias de su implantación se cumplen hasta enero de 2023, por lo que no se solventa lo observado.

2021-D-24003-19-1601-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del estado de San Luis Potosí, por partes iguales únicamente las primeras ocho

ministraciones del año por 110,041.2 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados.

3. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, recibió de la SF del Gobierno del estado de San Luis Potosí, por partes iguales en los últimos dos meses del año 27,510.3 miles de pesos, que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, con un retraso de 11 días y 10 días de la fecha establecida en el calendario publicado, respectivamente.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 1,056.00 pesos y 950.00 pesos a la Tesorería de la Federación correspondientes a los rendimientos generados por el retraso de las ministraciones; con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-053/22, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La cuenta bancaria en la que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, administró los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, fue productiva y específica para manejar exclusivamente dichos recursos; sin embargo, se realizaron traspasos por 8,000.0 miles de pesos a la cuenta bancaria en la que se administraron ingresos propios de dicho municipio, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 20.5 miles de pesos.

El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 20,463.00 pesos a la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual dispone de un manual de contabilidad, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original

que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 33 de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria por 35,179.8 miles de pesos, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

8. Se constató que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

9. La información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, reportada por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Durante el ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, recibió recursos del FISMDF por 137,551.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos

financieros durante su administración por 39.5 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 0.5 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 137,591.0 miles de pesos y 137,591.5 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 134,378.0 miles de pesos y pagó 131,127.9 miles de pesos, importes que representaron el 97.7% y el 95.3% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 134,378.0 miles de pesos, lo que representó el 97.7% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF CUENTA PÚBLICA 2021 (Miles de pesos)							
Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	52	4,684.9	4,649.2	4,684.9	3.4		
Drenaje y letrinas	2	618.9	618.9	618.9	0.5		
Urbanización	96	55,509.4	53,236.4	55,509.4	40.3		
Electrificación rural y de colonias pobres	31	1,187.2	1,093.7	1,187.2	0.9		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	1,054.7	1,054.7	1,054.7	0.8		
Mejoramiento de vivienda	353	69,900.6	69,052.7	69,900.6	50.8		
Subtotales	541	132,955.7	129,705.6	132,955.7	96.7		
OTRAS INVERSIONES							
Gastos indirectos	1	1,421.5	1,421.5	1,421.5	1.0		
Comisiones e IVA	0	0.8	0.8	0.8	0.0		
Subtotales	1	1,422.3	1,422.3	1,422.3	1.0		
TOTALES (A)	542	134,378.0	131,127.9	134,378.0	97.7		
No comprometidos o no pagados		No Comprometidos	No Pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Rendimientos de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.5
Recursos comprometidos		3,213.0	6,463.1	3,213.0	2.3	0.0	3,213.0
TOTALES (B)		3,213.0	6,463.1	3,213.5	2.3	0.0	3,213.5
		Total	Total	Total	% del disponible		
DISPONIBLE (A+B)		137,591.0	137,591.0	137,591.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, destinó recursos del fondo por 132,955.7 miles de pesos al pago de 541 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio y en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	22	18,322.4	13.8
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	145	34,745.0	26.1
Inversión en zonas con pobreza extrema	374	79,888.3	60.1
TOTALES	541	132,955.7	100.0

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, invirtió recursos del fondo por 18,322.4 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 13.8% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 0.3% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

12. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas con su documentación soporte correspondientes al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, se determinaron, recursos comprometidos, que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 3,213.0 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.5 miles de pesos, de los cuales no se presentó la documentación que acreditara el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE			Importe por reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	3,213.0	0.00	0.00	3,213.0	3,213.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	0.5	0.00	0.00	0.5	0.5
TOTALES	3,213.5	0.00	0.00	3,213.5	3,213.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 3,213.5 miles de pesos, importe que se integra por recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022.

El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,213,459.00 pesos más 1,098.00 pesos correspondientes a los intereses generados, a la TESOFE con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 para el Programa de Desarrollo Institucional.

14. El Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, destinó 1,421.5 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el 1.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al pago de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios; servicios de instalación, reparación y mantenimiento de parque vehicular utilizado para la supervisión de las obras, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

15. Con la revisión de la documentación que integra los 142 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas financiadas con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, adjudicó 142 de manera directa por un importe de 95,452.5 miles de pesos; dichas

obras se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo para 57 contratos; en 57 contratos no aplicó el anticipo, y en 86 contratos se dispuso de la garantía de cumplimiento del contrato.

16. Con la revisión de la documentación que integra los 142 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en 56 contratos no proporcionó la fianza de cumplimiento y en 28 contratos no proporcionó la garantía del anticipo.

La Contraloría Interna Municipal en el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de la documentación que integra los 29 expedientes técnicos unitarios que conformaron la muestra de auditoría de las obras públicas que amparan un importe total de 34,551.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, en 26 obras por un importe de 21,629.1 miles de pesos las adjudicó conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; y en 16 contratos se entregaron las garantías de vicios ocultos.

18. Con la revisión de la documentación que integra los 29 expedientes técnicos unitarios que conformaron la muestra de auditoría, se observó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, ejecutó 2 obras por un importe de 2,358.3 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación, y en un contrato se entregó la garantía de vicios ocultos; sin embargo, para las modificaciones de los convenios no se encontraron los dictámenes, y en una de las obras no se dispuso del convenio, ni de la garantía de vicios ocultos.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de la documentación que integra los 142 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luís Potosí, en 90 obras no se dispuso de las fianzas de vicios ocultos.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de la documentación que integra los 29 expedientes técnicos unitarios que conformaron la muestra de auditoría de las obras públicas que amparan un importe total de 34,551.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luís Potosí, ejecutó una obra con el contrato AD-AQUISMON-185-2021 por un importe pagado de 10,564.1 miles de pesos (que representó 7.9% respecto del monto total del monto asignado al rubro de obra pública) de la cual se verificó que cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; sin embargo, aunque la obra se encuentra finiquitada de acuerdo con la normativa, fue recibida a satisfacción del municipio, y opera parcialmente toda vez que faltan conceptos de señalización y la rehabilitación de un tramo de concreto asfáltico; además el contratista no entregó la garantía de vicios ocultos.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de la documentación que integra los 29 expedientes técnicos unitarios que conformaron la muestra de auditoría de las obras públicas que amparan un importe de 34,551.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luís Potosí, en 28 obras realizó pagos por un importe de 25,305.3 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son las facturas, estimaciones, generadores de obra, croquis, pruebas de laboratorio, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

22. Con la revisión de la documentación que integra los 29 expedientes técnicos unitarios que conformaron la muestra de auditoría de las obras públicas que amparan un importe de 34,551.5 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luís Potosí, de 9 obras no proporcionó las actas entrega-recepción, de una el finiquito y en otra no dispuso de la bitácora de obra.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de la documentación que integra los 367 expedientes técnicos unitarios de la acciones que amparan un importe total de 25,758.7 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que fueron ejecutadas por la modalidad de administración directa, donde se realizaron acciones para beneficiar a la población en los rubros de mejoramiento de vivienda, agua potable, electrificación, infraestructura educativa y de salud, se constató que las compras realizadas por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, únicamente correspondieron a equipos, instrumentos, materiales u otros bienes que deben ser instalados, montados, colocados o aplicados, de conformidad con la normativa aplicable y que los bienes fueron entregadas a los beneficiarios correspondientes para su utilización y operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

24. Con la revisión de la documentación que integra dos expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de arrendamientos y servicios, de maquinaria para construcción por un importe total de 1,251.7 miles de pesos, financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, adjudicó los dos contratos de manera directa y razonable; en su caso, la excepción a la licitación pública cuenta con el dictamen correspondiente, debidamente justificado; los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y están amparadas con facturas.

25. Con la revisión de la documentación que integra los dos expedientes técnicos unitarios de arrendamientos y servicios de maquinaria pesada para construcción por un importe total de 1,251.7 miles de pesos, que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, se determinó que fueron realizados de conformidad con lo establecido en el contrato y soportado con facturas, bitácoras y reportes fotográfico y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores.

26. Con la revisión de la documentación que integra los dos expedientes técnicos unitarios de arrendamientos y servicios de maquinaria pesada para construcción por un importe total de 1,251.7 miles de pesos, que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, realizó los pagos por los arrendamientos y servicios, los cuales se encuentran soportados con pólizas, órdenes de pago, facturas, y actas de entrega.

Verificación Física

27. Se realizó la verificación física a una muestra de 29 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, con un importe pagado de 34,551.5 miles de pesos, que representa el 26.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales en 28 obras se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron con los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

28. Se realizó la verificación física a una muestra de 29 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, con un importe pagado de 34,551.6 miles de pesos, que representa el 26.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de lo que se observó que en una obra se determinaron conceptos pagados no ejecutados por 3,971.2 miles de pesos, de los cuales 2,048.7 miles de pesos corresponden al 51.6% de la aportación del FISMDF, aunque éstos no impiden la operación de la obra, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ
OBRA PAGADA NO EJECUTADA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm.	Descripción	Número de contrato	Instancias ejecutoras o unidad responsable	Importe Contratado (Convenio SEDESORE)	Aportación Recursos FISMDF 2021 (51.59 %)	Aportación Recursos FISE 2021 (48.41)	Importe pagado con FISMDF 2021	Importe observado correspondiente con Recursos FISMDF 2021 por justificar (no ejecutados)
1	Rehabilitación de carretera con pavimento de concreto hidráulico y asfáltico: tramo del cruce de Aquismón a Cabecera Municipal de Aquismón, en el municipio de Aquismón	AD-AQUISMÓN-185-2021	Municipio de Aquismón, San Luis Potosí	20,655.9	10,655.9	10,000.0	10,655.9	2,048.7

FUENTE: Expediente unitario de la obra financiada con recursos del FISE en el ejercicio fiscal 2021 ejecutada por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí.

Lo anterior, incumplió la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 122, párrafo segundo, 138, párrafo segundo, 152, 155.

La Contraloría Interna Municipal de Aquismón, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. URA/UI-008/2022, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, falta la documentación justificativa y comprobatoria de los conceptos de obra pagados no ejecutados por 2,048.7 miles de pesos o su reintegro a la TESOFE, por lo que la observación no se solventa.

2021-D-24003-19-1601-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,048,746.47 pesos (dos millones cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por conceptos pagados no ejecutados de la obra denominada Rehabilitación de carretera con pavimento de concreto hidráulico y asfáltico, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 122, párrafo segundo, 138, párrafo segundo, 152, 155.

29. No se realizaron visitas de verificación física, ya que, con base en los procedimientos de revisión documental de las adquisiciones, realizadas por el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró obtener evidencia de que dichas adquisiciones cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identifican elementos adicionales, acorde lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 5,285,772.39 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,237,025.92 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,098.00 pesos se generaron por cargas financieras; 2,048,746.47 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 137,551.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, comprometió el 97.7% y pagó el 95.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 97.7% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, ya que se observaron recursos por obra pagada no ejecutada por 2,048.7 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,048.7 miles de pesos, que representó el 1.5% de los recursos transferidos al municipio; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio; asimismo, la información respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y al número de proyectos financiados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, destinó el 3.4% a obras de agua potable; 0.5% de drenaje y letrinas; 40.3% de urbanización; 0.9% de electrificación rural y de colonias pobres; 0.8% a infraestructura básica del sector salud y educativo y 50.8% de mejoramiento de viviendas y el 1.0% a gastos indirectos; los recursos pagados a obras y acciones que se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el Catálogo del FAIS señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En conclusión, el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número CDMS-3001 del 04 de octubre del 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 28 se consideran como no atendidos.

Vol. 3697 812

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
11 OCT 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Analizar 01-abu-2022

MUNICIPIO DE AQUISMÓN, SLP
NUMERO DE OFICIO: CDMS-3001
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACION ASF

11 OCT 2022

AQUISMÓN, S.L.P. A 04 DE OCTUBRE DEL 2022

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E

CAT'N: MTRO. CARLOS BILANO
DIRECTOR DE AUDITORIA

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

POR ESTE CONDUCTO EN FUNCIONAL OFICIO NUMERO DGGF C2/040/2022 EN DONDE SE ME NOTIFICA LOS RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORIA NUM 1601 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA 2021, Y EN FUNCION A LA SIGUIENTE OBSERVACION:

NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.5.2 DESTINO DE LOS RECURSOS
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de los estados de cuentas bancarias, los auxiliares contables y las pólizas con su documentación soporte del ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, se determinaron; recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 3,212,909.72 pesos, y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 549.20, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE AQUISMÓN SAN LUIS POTOSÍ
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISMDF 2021
CUENTA PÚBLICA 2021
(Pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a TESOFE		Total	reintegrar a TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	3,212,909.72	0.00	0.00	3,212,909.72	3,212,909.72
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	549.20	0.00	0.00	549.20	549.20
TOTALES	3,213,458.92	0.00	0.00	3,213,458.92	3,213,458.92

FUENTE: Estados de cuenta bancarias, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 3,213,458.92 pesos, importe que se integra por recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022, en incumplimiento del artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TELEFONOS/FAX: 01(482) 368 00 22
 01(482) 368 03 23
 01(482) 368 01 03

mail: ayuntamientoaquismon@gmail.com

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
11 OCT 2022
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

ahjas.



ME PERMITO ENVIARLE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

A) REINTEGRO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION POR UN IMPORTE DE \$ 3,213,458.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE RECURSOS NO PAGADOS DE LA CUENTA 115-329-128-2 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021, ANEXO AL PRESENTE LINEA DE CAPTURA Y TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS DE LA CUENTA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021.

B) REINTEGRO A LA TERCERERIA DE LA FEDERACION POR UN IMPORTE DE \$1,998.00 (UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES NETOS DE LA CUENTA 115-329-128-5 DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021 DEL MES DE ABRIL AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ANEXO AL PRESENTE LINEA DE CAPTURA Y TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS DE LA CUENTA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2021.

LO ANTERIOR PARA LA SOLVENTACION DE LA OBSERVACION REALIZADA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN SLP.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE



LIC. MARGARITA MARTINEZ LEDEZMA
ENLACE CON LA ASF DEL MUNICIPIO DE
AQUISMÓN SLP



CCP-R-40660

TELEFONOS/FAX: 01(482) 348 00 22
01(482) 348 03 23
01(482) 348 01 03

mail: ayuntamientoaquismon@gmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Aquismón, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos generales de control interno para la administración pública municipal de Aquismón, San Luis Potosí, artículos 1 y 2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 122, párrafo segundo, 138, párrafo segundo, 152, 155

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.